

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	LUZ AZUCENA MUNERA SANTA
Demandado	COLPENSIONES MARIA CIRENIA TOBON NAVARRO
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00131 00
Instancia	Primera
Decisión	RETIRO DEMANDA

Dentro del presente proceso ordinario laboral, teniendo en cuenta que la parte demandante presentó solicitud de retiro de la demanda y en atención a que a la fecha no se ha emitido auto admisorio de la misma y menos aún se ha notificado a la parte demandada, el despacho autoriza el retiro de la misma; ello en consideración a lo estipulado en el art 92 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Así las cosas, se ordena el archivo previo desanotación en el sistema de gestión.

De otro lado, en atención a que la demanda y sus anexos fueron presentados de manera virtual, no se hace necesario la orden de devolución de anexos.

NOTIFIQUESE

MABEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Laboral 024

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68b34c93f362a91cd8690a02645fed75ccd3f6db99116723086253499f662911

Documento generado en 10/08/2021 11:27:20 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>